



TEMA: Asistencia Social

SUBTEMA: Registro de Pensión

REFERENCIA: Excélsior. (2 de junio de 2020). *Cómo registrarse en la pensión para adultos mayores sin salir de casa*. Recuperado de: <https://bit.ly/2Y95pJh>

NOTA:

Cómo registrarse en la pensión para adultos mayores sin salir de casa

Para apoyar a los derechohabientes de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en esta emergencia sanitaria por Covid19, existe la Línea de Bienestar, 800-639-42-64, sin salir del hogar.

Durante la emergencia sanitaria, el gobierno federal ha destinado una inversión social de 42 mil millones de pesos, para cubrir como apoyo durante el confinamiento, a los derechohabientes del programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, según se dio a conocer en el reporte de los avances de los Programas del Bienestar.

También se informó que las personas de la tercera edad podrán registrarse en el programa de Pensiones para el Bienestar vía telefónica, al número 800-639-42-64 en donde un ejecutivo les atenderá y dará seguimiento.



En el marco de las Conferencias Bienestar en Palacio Nacional, el pasado lunes se precisó que quienes reciben su pago por depósito bancario pueden solicitar a través de la Línea de Bienestar: cambio de NIP, identificar depósitos y tramitar la reposición por robo o extravío de la tarjeta; mientras que, quienes reciben su pago en efectivo, pueden realizar los trámites de reposición por vigencia, robo o extravío de la planilla de etiquetas y orden de pago. De igual forma, se actualizan cambios de medio de cobro, de domicilio, de auxiliar, de teléfono, o bien alguna corrección en sus datos.

Si es necesario acudir al domicilio del adulto mayor, dependiendo en qué lugar del país viva, se notificará la información a personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo de la entidad que corresponda, para agendar la visita y ponerse en contacto. Un servidor de la nación de la localidad del solicitante acudirá.

En caso de que el motivo de la visita sea para incorporar por primera vez al programa, se le solicitarán algunos documentos (identificación oficial, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio), se llenará un formato de registro a la pensión y se le brindará orientación sobre cómo opera.

La Secretaría de Bienestar informó que, al fallecer el derechohabiente, su representante o auxiliar que registró previamente, puede solicitar el pago de marcha, que se entrega solo una vez. Se prevé que en el próximo operativo se efectuarán alrededor de 45 mil pagos de este tipo.

Si la persona beneficiaria no hubiera designado a un representante o adulto auxiliar, el Comité Técnico del programa podrá determinar bajo circunstancias especiales el otorgamiento del pago de marcha.

Vale recordar que desde el momento en que el derechohabiente se da de alta en la pensión nombra a un auxiliar, ya sea un familiar o persona de su confianza, que lo podrá ayudar en este y otros procesos vinculados a la pensión; sin embargo, el registro de auxiliares se puede realizar en cualquier momento.

Desde que la Línea de Bienestar comenzó operaciones el 14 de abril, ha recibido alrededor de 600 mil llamadas, a las que se les da seguimiento para apoyar en los trámites referentes a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y otros programas, así como denuncias.

Esta línea gratuita ofrece servicio de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas; así como fines de semana y días festivos de 9:00 a 21:00 horas. Para ello, es importante tener a la mano la credencial de elector y CURP antes de marcar.

El objetivo del Programa es contribuir al bienestar de la población adulta mayor a través del otorgamiento de una pensión no contributiva.

Personas Adultas Mayores

Los derechos de las personas adultas mayores no son respetados y cumplidos a cabalidad en nuestro país. La mayor parte de ellos se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena. Según datos oficiales solo 23 % de las mujeres y 40% de los hombres tienen acceso a una pensión contributiva. Pero lo más grave es que 26% de las personas adultas mayores no tienen ni pensión contributiva ni apoyo de programas sociales. Por ende, las condiciones de desigualdad de las personas adultas mayores con respecto a la sociedad muestran que su situación es similar a la de otros grupos sociales discriminados como los indígenas, personas con discapacidad y las mujeres.

Por dicha razón el Gobierno de México refrenda con el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores su visión de que son titulares de derechos económicos y sociales y que debe garantizarse su cumplimiento.

El programa tendrá cobertura nacional y otorgará un apoyo económico a:

Personas de 65 años o más que viven en comunidades indígenas

Personas adultas mayores de 68 años o más de edad en el resto del país

Personas adultas mayores de 65 a 67 años inscritas en el Padrón de derechohabientes del programa Pensión para Adultos Mayores activos a diciembre del ejercicio 2018.



El monto de apoyo económico que recibirán los adultos mayores es de \$1,275 pesos mensuales que serán entregados bimestralmente.

El apoyo económico se entregará de manera directa –sin intermediarios- mediante el uso de una tarjeta bancaria.

Requisitos

Para las personas adultas mayores indígenas documento que demuestre residencia en alguno de los municipios catalogados como pueblos indígenas.

Documento de identificación vigente que puede ser la credencial para votar.

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Para las personas de 65 a 67 años inscritas en el Padrón de derechohabientes del ejercicio 2018, sólo se necesita estar activos en el padrón.

Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, reconozcan, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los derechohabientes, de conformidad con

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a las personas, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.



COMENTARIO:

Actualmente en el país, con los datos de INEGI¹, a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, de los cuales 8.3 millones (53.8%) son beneficiarios de la Pensión para el Bienestar. En esta crisis sanitaria, el gobierno debe dar seguimiento a sus programas sociales, como el que va dirigido a los adultos mayores, que en esta situación del Covid-19 es una de las poblaciones más vulnerables, que tiene más riesgos en caso de contagio. De esta manera, con el servicio telefónico Línea de Bienestar para hacer registro, cambio o reposiciones se exponen menos a la posibilidad de contagiarse y con ello, seguirán recibiendo un ingreso fijo que les brinde apoyo para cubrir parte de sus necesidades básicas durante la pandemia. Para enfrentar esta nueva realidad es necesario implementar otras estrategias, que servirán para adaptarnos a esta nueva normalidad, como el uso de la tecnología (dispositivos móviles) para avisar y notificar que los depósitos se han realizado y para informar a los usuarios asuntos de su interés.

RESPONSABLE: Itzel Bravo López

¹ INEGI. (30 de septiembre de 2019). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. Recuperado de: <https://bit.ly/3fyGfdK>